



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 22 de Abril de 2010

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Marco STROPPIANA, legajo 64079, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que el alumno cursó la asignatura Metodología de Sistemas I, en el 2do. Cuatrimestre del año 2009, con anterioridad a su correlativa Laboratorio de Computación III, rendida satisfactoriamente el 5/8/2010

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

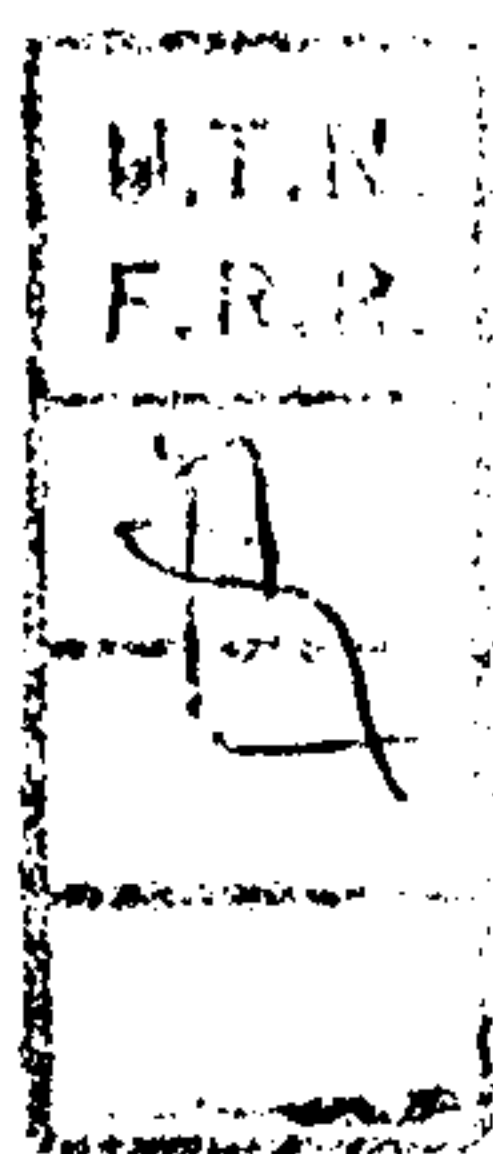
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, cap.7 de la Ord. 987 al alumno Marco STROPPIANA, legajo 64079, de la Tecnicatura Superior en Programación, que cursó Metodología de Sistemas I, en el 2do. Cuatrimestre del año 2009, con anterioridad a su correlativa Laboratorio de Computación III, rendida satisfactoriamente el 5/8/2010

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 504



Dr. Sonia J. Benz
Secretaría Académica

Ruben E. Cirielli
Ing. RUBEN E. CIRIELLI
DECANO

Daniel O. Piemonte
Director de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL